

**Autorizan viaje de Superintendente Adjunto de Investigación y Desarrollo de la
Superintendencia del Mercado de Valores - SMV a EE.UU., en comisión de servicios**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 048-2019-EF/10

Lima, 7 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 8 de enero de 2019, el instituto de investigación y Educación Económica (I+E) invita a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV a participar en la primera edición del programa “Trabajando juntos para la creación de valor público: estrategias para una implementación efectiva de la colaboración público - privada”, que se llevará a cabo en el campus de la Universidad de Harvard, en Massachusetts, Estados Unidos de América, del 25 de febrero al 1 de marzo de 2019;

Que, el programa abordará temas tales como la economía política del desarrollo, estrategias para la modernización del Estado, habilidades directivas para la gobernanza de la colaboración público-privada, aspectos normativos y organizativos de la colaboración público-privada e innovación y emprendedurismo para producir valor en el sector público;

Que, la participación de la SMV en el mencionado evento, constituye una oportunidad para fortalecer la educación financiera en el país, que permita reducir las brechas de conocimiento y ampliar la base de potenciales inversionistas en el mercado de valores, objetivo que demanda por parte de la SMV generar sinergias y un uso más eficiente y efectivo de los recursos con que cuenta, a través de la realización de actividades conjuntas con el sector privado;

Que, la participación de la SMV en el programa se alinea con el objetivo institucional de “Fortalecer la integridad del Mercado de Valores y del Sistema de Fondos Colectivos” y con el objetivo estratégico sectorial de “Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad”;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Carlos Fabián Rivero zevallos, Superintendente Adjunto de investigación y Desarrollo de la SMV, en el programa “Trabajando juntos para la creación de valor público: estrategias para una implementación efectiva de la colaboración público - privada”, toda vez que contribuirá al cumplimiento de los objetivos y metas de dicha entidad;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Carlos Fabián Rivero zevallos, Superintendente Adjunto de investigación y Desarrollo de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, a la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, del 24 de febrero al 2 de marzo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes: US\$ 2 243,41
Viáticos (5+1) US\$ 2 640,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas